

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

2226 Aprobación definitiva de la modificación de plantilla orgánica/ anejo de personal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica / anejo de personal del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se sometió el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que se produjo en el B.O.R.M núm. 66, de fecha 21 de marzo de 2025.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional.

Contra la presente resolución en aplicación del art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en aplicación del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Se transcribe como anejo el texto del acuerdo aprobado, haciéndose público para su general conocimiento.

Acuerdo

1.º- Aprobar la rectificación de error material de la plantilla / anejo de personal 2024, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de incorporar la siguiente plaza:

OPERARIO DEL CEMENTERIO -SEPULTURERO-	
Situación	Vacante
Grupo	C
Subgrupo	C2
Sueldo	8.603,76 €
Escala de Administración	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales



Clase	Personal de Oficios
Nivel	17
Complemento de destino	5.346 €
Complemento específico	4.546,09 €
Pagas extraordinarias	3.069,56 €
Retribuciones íntegras	21.565,41 €
Cuota de la Seguridad Social	6.469,62 €
Coste total anual	28.035,03 €

Calasparra, 16 de abril de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.